

EDICTO

INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) "REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA"

Por Resolución de la Presidencia N.º 2025/18082 de fecha 10/11/2025, en relación con el expediente n.º 2025/00588 sobre convocatoria a través de SAE, de modo urgente y excepcional para la contratación de personal laboral temporal en la categoría de CAPATAZ de Jardinería del IMGEMA (Cod.Plaza J-II-22) en la modalidad de duración determinada para sustitución de su titular, se adoptó acuerdo con el siguiente tenor literal:

"En fecha 25 de septiembre de 2025, la Presidencia del IMGEMA adoptó Resolución n.º 2025/14487, aprobando la Contratación de Personal Laboral Temporal en la categoría de Capataz de Jardinería y Oficios en la modalidad de duración determinada para sustitución de su titular, mediante oferta genérica, de modo urgente, excepcional, inaplazable e inmediato.

Dicha convocatoria fue publicada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba en fecha 29/09/2025.

Con fecha 25/09/2025 se realiza solicitud de gestión de oferta al SAE en relación al proceso descrito.

Con fecha 07/10/2025 se recibe relación de Candidatos seleccionados por el SAE para participar el proceso de selección.

Por Resolución de la Presidencia n.º 2025/15569 de fecha 09/10/2025 se publica el Listado provisional de aspirantes en este proceso selectivo conforme a la selección realiza por el SAE, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base Cuarta de la convocatoria, así como solicitud de participación y autobaremación conforme a los modelos anexos a la misma.

Por resolución de la Presidencia n.º 2025/17004 de fecha 28/10/2025 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión en el procedimiento, publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba en fecha 29/10/2025 así como en la página web del Imgema, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de defectos que hayan ocasionado la exclusión conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes y visto el informe del Técnico de Gestión del Servicio de Administración, de fecha 07/11/2025 (csv: uVOFmeAW9CHjAtZ7U2FHne97bgnj2F) relativo a Listado definitivo de Aspirantes Admitidos y composición del Órgano de Selección al proceso selectivo de referencia, y en virtud de las competencias asignadas a esta Presidencia, RESUELVO:

IMGEMA INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
Tel. 957 200 018 | NIF Q1400511J | Código RAEL A01140214 | Avda de Linneo, s/n – 14004 Córdoba (España)
www.jardinbotanicodecordoba.com

PRIMERO: Aprobar la Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en este proceso selectivo, conforme a la Base Quinta de la convocatoria:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS	DNI
BENITO JOSÉ HIDALGO SALAZAR	***3888**
PEDRO PABLO CARMENA ROMERO	***2620**
JOSÉ VELASCO BLANCO	***1753**
JUAN PEDRO ARIZA ARIZA	***7390**
SOFÍA SERRANO MONTORO	***8421**
ÁLVARO SÁNCHEZ ARENAS	***6854**
JESÚS DANIEL GONZÁLEZ LÓPEZ	***6686**
TOMÁS JUAN PRIETO	***7915**

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS	DNI
GUSTAVO RAMÍREZ GAMERO	***3995**
RAMÓN MORENO MATA	***2367**

SEGUNDO: El Tribunal de Selección estará compuesto conforme a la base Sexta que regula este proceso selectivo, por los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel Poyato del Río, Técnico de la Unidad de Administración y Personal del IMGEMA

Vocal: D^a. Almudena Moya Romero Técnica de la Unidad de Administración y Personal del IMGEMA

Vocal: D^a. María José Gavilán Pérez Técnica de la Unidad de Administración y Personal del IMGEMA

Secretario: D. Fernando Tomás Civantos Nieto, Adjunto segundo al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, y Secretario del IMGEMA, por Delegación del Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local.

Este Tribunal deberá constituirse para resolver el concurso el día 13 de noviembre de 2025.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución, a los miembros del Tribunal designados, para recabar su aceptación, entendiéndose tácitamente aceptada si en el plazo de cinco días no muestran su oposición a la misma.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos autónomos sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba>, sin perjuicio de que de forma complementaria se publique además en la página web del IMGEMA.

***QUINTO:** Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se notifica, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Sin perjuicio de lo expuesto, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”*

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Presidente del IMGEMA
Daniel García-Ibarrola Díaz
(fecha y firma digital)

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmF8FbXGSn4eVLtNmR2vud9nT6g

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: c25ad6dba78d680872f7a2768a2a9edd15b61720

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0000034_2025_uVOFm5233601971553859754708666
Órgano:	LA0000034 - IMGEMA
Fecha de captura:	10/11/2025 11:37:22
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmF8FbXGSn4eVLtNmR2vud9nT6g



Código QR para validación en sede